



Libertad y Orden

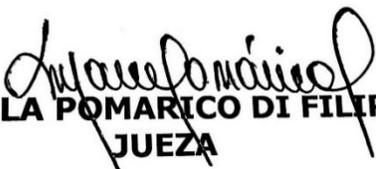
**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA
DEMANDADO : PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00138-00

Encontrándose ajustada la liquidación de las costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 044 de fecha 16/09/2020 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA
DEMANDADO : PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00138-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo ésta procedente, requiérase al Pagador Habilitado de la Tesorería Municipal de Margarita Bolívar, para que informe los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho Judicial mediante oficio No. 180 de fecha 13 de Marzo de 2020.

Así mismo infórmesele que conforme a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso, el incumplimiento a esta orden judicial le acarrearán sanciones disciplinarias y pecuniarias.

De otra parte y junto al requerimiento en referencia, solicítese a la Tesorería Municipal, relación de los pagos efectuados al demandado PAUL GRUBER BENAVIDES ACOSTA dentro del contrato de Prestación de Servicios No. 030120-007 adiado 03/02/2020 objeto de medida cautelar en el presente proceso y saldo a la fecha.

Líbrese la respectiva comunicación y anéxese copia del oficio en referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 044 de fecha 16/09/2020 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario.